INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0725

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese nuevo poder en el que indique la dirección del inmueble objeto de restitución.

2.- Dese cumplimiento al artículo 83 del C.G. del Proceso, en el sentido transcribir los linderos del inmueble objeto de restitución o apórtese el documento en donde se encuentren contenidos.

3.- Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo normado en el art. 6 de Decreto 806 de 2020.

4.- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 061

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria